

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 5 de los corrientes el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales nos comunicó que se declaró infundada la causal de impedimento alegada por la Jueza Décima Civil Municipal de esta ciudad para seguir conociendo del proceso radicado con No. 17001-40-03-010-2019-00314-00 y le ordenó a la mencionada continuar con su conocimiento.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00332-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone la cancelación del radicado en el sistema siglo XXI que se lleva en este Despacho una vez ejecutoriada esta providencia, habida cuenta que el expediente fue dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0aab84764042e19f8198d9e85d081dbe62078700c8da0c9fd607931bf6fb69

Documento generado en 22/10/2020 02:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>